

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0324-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|--|
| 1.- Nombre de la Iniciativa. | Que adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal. |
| 2.- Tema de la Iniciativa. | Justicia. |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Mario Gerardo Riestra Piña e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. |
| 4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PAN. |
| 5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente | 05 de julio de 2023. |
| 6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 05 de julio de 2023. |
| 7.- Turno a Comisión. | Justicia, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. |

II.- SINOPSIS

Imponer pena y multa a quien cometa actos de maltrato o crueldad en contra de animales domésticos o silvestre causándole sufrimiento o lesiones que pongan en peligro la vida del animal o le provoquen la muerte. Incrementar la sanción en una mitad cuando se trate de servidores públicos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongán al presente decreto.

Concepción Sarmiento Sarmiento